

GUIA DE REMISION N° 406 / 2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 406 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura - Componente: Operación y Mantenimiento, Reposición de Activos: Líneas de Bombeo N° 03 y 05, Veredas y Obras Complementarias de la Casa de Máquinas de la Irrigación Puerto El Cura", con un valor referencial ascendente a la suma de S/2,512,431.00 (Dos millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de 203 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Según do: DESIGNAR al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección bajo el Decreto de Urgencia N° 041-2010 – Licitación Pública N° 002/2010-AG-PEBPT-DE, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo (Presidente)

Ing. Yonder Uriarte Carrasco

Ing. Julio César Fernández Dejo

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini

Ing. Jesús Adrian Caira Ale

Ing. Rolando Carlos Cruz Agurto

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	07/12/10	15:13L	[Firma]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	07-12-10	15:08h	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	07-12-10	3:27 pm	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	07/12/2010	3:02"	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 DIC 2010	4:41 pm	[Firma]
INF. FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO	07/12/10	3:08.	[Firma]
ING. YONDER URIARTE CARRASCO	07/12/10	3:20	[Firma]
ING. JULIO CESAR FERNANDEZ DEJO	07/12/2010	15:10 ✓	[Firma]
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	07/12/2010	15:10	[Firma]
ING. JESUS ADRIAN CAIRA ALE	07/12/2010	15:20	[Firma]
ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO	07/12/2010	3:05	[Firma]

OPERADO SEACE

07/12/2010 15:10

023
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 406/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 DIC 2010

VISTO:

Informe N° 521/2010-AG-PEBPT-OAJ del 25 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 625/2010-AG-PEBPT-D.INF del 24 de noviembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 138-A/2010-AG-PEBPT-OPP del 09 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, la irrigación Puerto El Cura inició su construcción en el año 1979 como parte del Programa Nacional de Pequeñas y Medianas Irrigaciones para el aprovechamiento de las aguas del río Tumbes, con una capacidad de 3,20m³/s destinada al riego de 3,250 hectáreas. En principio se instalaron 05 equipos de bombeo con motores diesel marca Caterpillar provenientes de la antigua Estación de Bombeo Montenegro del Proyecto Chira – Piura, los mismos que hasta el año 1995 habían superado con exceso el tiempo de vida útil. En dicho año, en el marco del Convenio ALA/90/12 se adquirió e instaló un equipo de bombeo de 0.6m³/s de capacidad y en el año posterior, la firma FIANSA suministró e instaló un equipo de bombeo con accionamiento por motor de combustión interna Diesel-2 de igual capacidad, ubicándose en la línea de bombeo 05.

Que, asimismo, durante los años 1999 y 2000, y como consecuencia de los desastres naturales ocurridos en 1998, esta sede realizó los siguientes trabajos: a) Mejoramiento de las instalaciones en la zona de captación, mediante la instalación de 02 electrobombas ubicándose en las líneas de bombeo N° 01 y 02. b) Cambio de sistema de bombeo de equipos diesel a eléctricos. c) Instalación del sistema eléctrico en media tensión. d) Mejoramiento del canal principal de la irrigación y e) Operación y mantenimiento de los sistemas de captación y distribución de la irrigación; sin embargo el cambio de sistema de bombeo no fue completo, ya que el sistema original

Resolución Directoral N° 406 /2010-AG-PEBPT-DE

había sido diseñado para una capacidad de 3,2m³/s con 04 líneas de bombeo y una en stand by, habiéndose rehabilitado únicamente dos de ellas; en tal sentido, la ejecución de las obras consideradas en el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico deberá asegurar la total operatividad de las Líneas de Bombeo N° 03 y N° 05, las cuales serán accionadas por energía eléctrica, así como la existencia de veredas perimetrales de la casa de máquinas según el diseño actual.

Que, mediante Oficio N° 625/2010-AG-PEBPT-D.INF del 24 de noviembre del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura - Componente: Operación y Mantenimiento, Reposición de Activos: Líneas de Bombeo N° 03 y N° 05, Veredas y Obras Complementarias de la Casa de Máquinas de la Irrigación Puerto El Cura", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'512,431.00 (Dos millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta y uno con 0/100 nuevos soles), con un plazo de 203 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata por Concurso Oferta. Asimismo, solicita se designe al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Bajo el Decreto de Urgencia N° 041/2009 - LP N° 002/2010-AG-PEBPT-DE, para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo (Presidente), Ing° Yonder Uriarte Carrasco Ing° Julio César Fernández Dejo como miembros titulares, Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini, Ing° Jesús Adrián Caira Ale e Ing° Rolando Carlos Cruz Agurto como miembros suplentes.

Que, con Oficio N° 138-A/2010-AG-PEBPT-OPP del 09 de noviembre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal por la suma de S/.1'269,283.00 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al año 2010 para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura - Componente: Operación y Mantenimiento, Reposición de Activos: Líneas de Bombeo N° 03 y N° 05, Veredas y Obras Complementarias de la Casa de Máquinas de la Irrigación Puerto El Cura", dejando constancia que el saldo por financiar de S/.1'243,148.00 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles) será considerado en el presupuesto institucional del año 2011.

Que, mediante Informe 521/2010-AG-PEBPT-OAJ del 25 de noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los Términos de Referencia cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, razón por



Resolución Directoral N° 406 /2010-AG-PEBPT-DE

la opina por la procedencia de la aprobación de los Términos de Referencia de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura - Componente: Operación y Mantenimiento, Reposición de Activos: Líneas de Bombeo N° 03 y N° 05, Veredas y Obras Complementarias de la Casa de Máquinas de la Irrigación Puerto El Cura" con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'512,431.00 (Dos millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta y uno con 0/100 nuevos soles), con un plazo de 230 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata por Concurso Oferta, asimismo, opina favorablemente por la designación del Comité Especial

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso... Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública..."*

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Términos de Referencia se definen como la *"Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría"*.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad"*. Por su parte, el 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros"*.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de

Resolución Directoral N° 406 /2010-AG-PEBPT-DE

octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura – Componente: Operación y Mantenimiento, Reposición de Activos: Líneas de Bombeo N° 03 y N° 05, Veredas y Obras Complementarias de la Casa de Máquinas de la Irrigación Puerto El Cura", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'512,431.00 (Dos millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta y uno con 0/100 nuevos soles), con un plazo de 203 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de Conducir el Proceso de Selección Bajo el Decreto de Urgencia N° 041/2009 – LP N° 002/2010-AG-PEBPT-DE, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo (Presidente);
Ing° Yonder Uriarte Carrasco
Ing° Julio César Fernández Dejo

MIEMBROS SUPLENTE

Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini
Ing° Jesús Adrián Caira Ale
Ing° Rolando Carlos Cruz Agurto

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

